

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió memorial cumpliendo con requerimiento. A Despacho. Medellín, 17 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Diego Leon Sanchez Franco y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00073 00
Sustanciación	159 - Autoriza Notificación Digital – Requiere FNG S.A. cumpla con lo ordenado en auto anterior.

I. Notificación Digital.

Como con el memorial arrió el 10 de febrero de 2021, la parte demandante cumple con lo presupuestado en el Decreto 806 de 2020, se autoriza a realizar los trámites tendientes a la notificación de los demandados, a través de los correos electrónicos informados.

II. Subrogación.

Se requiere nuevamente al apoderado del **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, para que cumpla con lo ordenado en el auto del 21 de enero de 2021, esto es, allegue constancia expedida por **BANCOLOMBIA S.A.**, en el que se indique la **fecha en que recibió el pago parcial de que se está dando cuenta en la solicitud de subrogación**, que pretende sea aceptada.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517,

PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 027.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**